

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO – BOLIVAR

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2020-196

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JENNIFER PATRICIA OSORIO CASTELLON

DEMANDADO: MARIA MORELO MORENO Y JUAN BAUTISTA MONTERO JIMENEZ

Doy cuenta a la señora Juez que el demandante presenta por medio de su apoderado judicial, escrito solicitando dictar sentencia. Al Despacho para su conocimiento.

PAOLA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición de la parte demandante y revisado el expediente, no se observa en él, que obre constancia de envío de notificación a las partes demandadas.

Por lo anterior, no resulta procedente a la luz de las disposiciones del código general del proceso el decreto de seguir adelante con la ejecución; procediendo en cambio un exhorto a la parte demandante a fin de que cumpla en debida forma con la notificación a los demandados; El despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Abstenerse de dictar sentencia dentro del presente proceso ejecutivo singular, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 10 de fecha 05 de marzo de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.

